

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 205-2018-R.- CALLAO, 06 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, por Resolución N° 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en el cual figuran las actividades académicas, administrativas y de capacitación oficializada, el mismo que forma parte de la mencionada Resolución;

Que, de la revisión del anexo sobre el Formato del Plan de Trabajo Individual de esta Casa Superior de Estudios se observan errores materiales, siendo procedente corregir todas las observaciones encontradas, con las modificaciones de las denominaciones correspondientes; procediéndose a la rectificación respectiva;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, el **FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución N° 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, demás dependencias académico-administrativas,  
cc. DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.